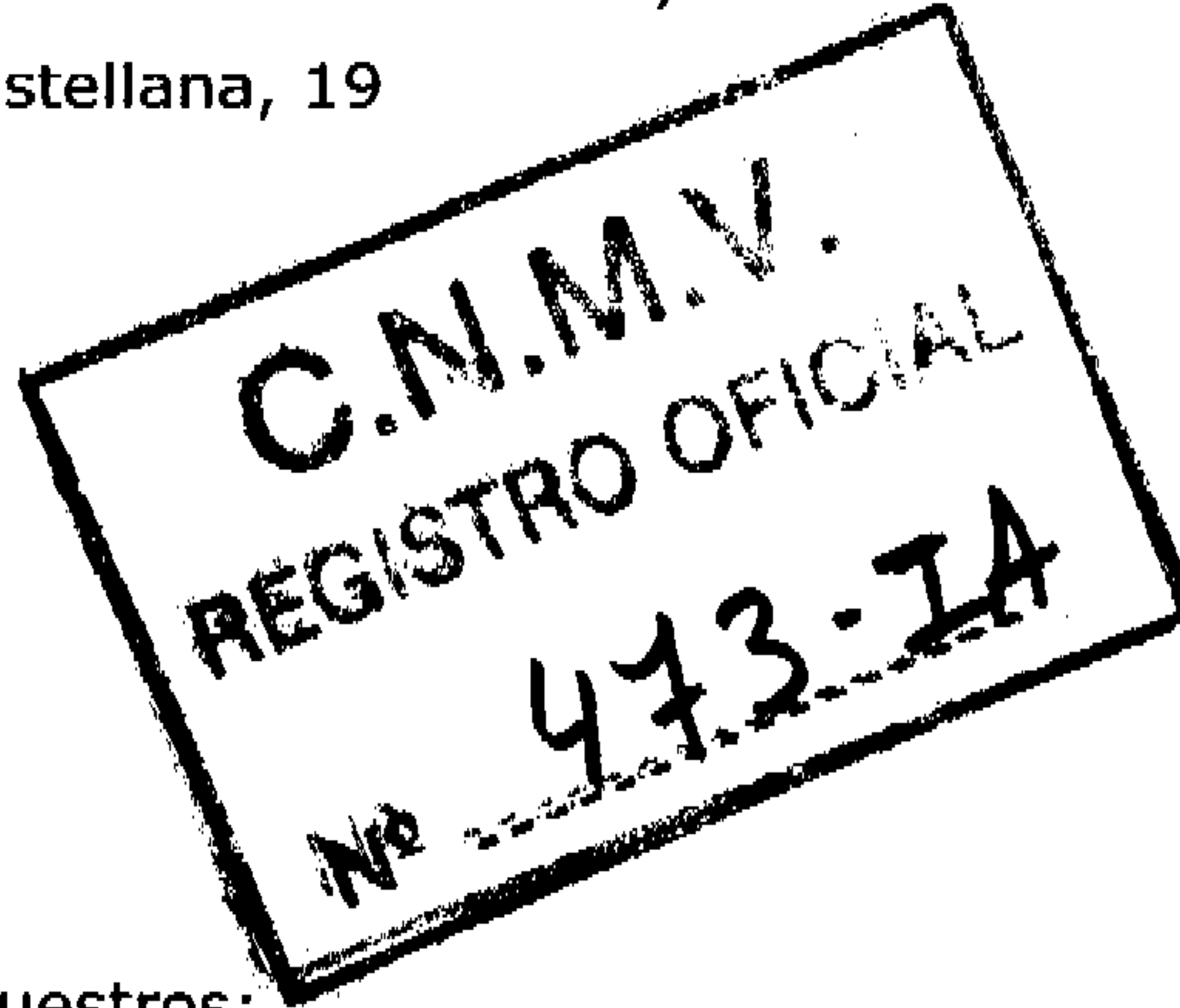


COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Informes Financieros y Contables
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid



En Madrid, a 5 de julio de 2007

Muy señores nuestros:

Nos referimos a su comunicación de fecha 21 de junio de 2007 por la que nos requieren para que les facilitemos información en relación con las incertidumbres expresadas por los auditores relativas a las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio 2006, así como información adicional respecto a las Cuentas Anuales presentadas por el Órgano de Administración.

▪ **Respecto a las incertidumbres expresadas por la firma de auditores:**

La Compañía entiende que las Cuentas Anuales que han sido formuladas por el Consejo de Administración reflejan la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, tal y como requiere la legislación mercantil vigente, por las razones que a continuación exponemos:

- **Canon de vertidos:** Los importes reflejados en las Cuentas Anuales en relación con la deuda contraída por la Compañía en concepto de Canon de Vertido (actualmente denominado Canon de Control de Vertido) girados por la Confederación Hidrográfica del Norte constituyen la mejor estimación que puede efectuar la Sociedad de la misma, pues ésta no reconoce los importes girados por dicho concepto, motivo por el cual acude a los distintos Órganos económico-administrativos y judiciales mediante la interposición de los oportunos recursos contra las liquidaciones de las referidas tasas, sin que, por ello, pueda tener conocimiento de la deuda que se contrae por dicho concepto hasta que los distintos Órganos que tienen

Oficina: Avenida de Burgos, 12 - 4º. 28036 Madrid. España.
Teléfono +34 91 768 40 70. Fax +34 91 383 29 86.

Fábrica: Carretera de Ganzo s/n. 39300 Torrelavega (Cantabria). España.
Teléfono +34 942 83 54 00. Fax +34 942 80 61 66.

e-mail: comercial@sniace.com sniace@sniace.com



encomendado su conocimiento dicten las resoluciones de los recursos interpuestos.

En ese sentido, no existe una única y constante línea jurisprudencial por cuanto que algunos supuestos se resuelven a favor de las pretensiones aducidas por la Sociedad – como es el caso de las liquidaciones correspondientes al Canon de Control de Vertido del ejercicio 2003, que han sido anuladas recientemente por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias – mientras que en otros, por el contrario, se estiman las liquidaciones giradas por el Organismo de Cuenca.

- Deuda histórica con el Banco Español de Crédito, S.A.: La Compañía ha seguido reduciendo durante el ejercicio 2006 y en los meses del ejercicio 2007 la deuda mantenida con dicha entidad de crédito. Dada la disminución del saldo pendiente con dicha entidad, entendemos no son de relevancia las diferencias entre las condiciones pactadas y las que se han materializado hasta la actualidad. En cualquier caso se sigue trabajando para tratar de alcanzar las condiciones de recalificación urbanística pactadas en el acuerdo con Banesto y a tal efecto se presentó en el Ayuntamiento de Torrelavega un proyecto en este sentido.

- Capacidad de la Sociedad para continuar su actividad: Esta incertidumbre ha venido manteniéndose en los últimos años debido a tener la Sociedad los fondos propios negativos y un fondo de maniobra negativo. Ya el año pasado la Sociedad dejó de tener los fondos propios negativos. En la actualidad y con las ampliaciones de capital que la Compañía ha llevado a cabo en los últimos meses, la Compañía tiene actualmente un fondo de maniobra positivo, por lo que entiende que desaparecerán las dudas del auditor al respecto. Además, los proyectos que se están abordando en el entorno de los biocombustibles, con la construcción de tres plantas de bioetanol supondrán un giro estratégico en la diversificación de la generación de recursos.

Por lo expuesto, esta Compañía considera que tiene una gran capacidad para continuar su actividad, así como para crecer en otras actividades que está consolidando, con la esperanza de que, con las medidas mencionadas, nuestros auditores valoren igualmente nuestra capacidad, dispersándose sus dudas respecto a la continuidad de las actividades de esta Sociedad.

Oficina: Avenida de Burgos, 12 - 4º. 28036 Madrid. España.
Teléfono +34 91 768 40 70. Fax +34 91 383 29 86.

Fábrica: Carretera de Ganzo s/n. 39300 Torrelavega (Cantabria). España.
Teléfono +34 942 83 54 00. Fax +34 942 80 61 66.

e-mail: comercial@sniace.com sniace@sniace.com



▪ **Respecto a la información complementaria y/o aclaratoria sobre determinados extremos de las Cuentas Anuales:**

- Con respecto al punto 2, queremos comentarles que con fecha 6 de febrero se envió a la CNMV información sobre las plantas de bioetanol que se estaban proyectando. En base al plan de negocio presentado, no cabe duda acerca de la recuperabilidad del fondo de comercio generado por la adquisición del 85% de Green Source S.A., puesto que éste se cifra en 1.990 miles de euros, y los resultados esperados solamente para el ejercicio 2009 son muy superiores, con un beneficio neto en torno a los 27.990 miles de euros, con una proyección de 41.732 miles de euros para el 2010 y de 45.137 miles de euros para el 2011.
- Con respecto al punto 3, comentar que la Sociedad valora los activos biológicos a "valor razonable del mercado de las plantaciones de eucalipto en Cantabria", y que los costes estimados de venta se consideran nulos pues el bien no necesita ninguna transformación para ser vendido.
- Con respecto al punto 4 se ha seguido el mismo tratamientos contable en el registro de ambos préstamos: (i) en lo relativo al préstamo hipotecario no se cargan intereses ya que corresponde a la deuda histórica de Banesto, actualmente vencida, sobre la que se incluye salvedad por incertidumbre en el informe de auditoría, y no se ha considerado necesario actualizar la deuda. (ii) El préstamo concedido por el Ministerio de Industria por importe de 772 miles de euros tiene un periodo de carencia de 3 años y un plazo total de amortización de 10, con un tipo de interés del 0%, por lo que no se ha considerado necesario actualizar la deuda. (En el caso de los préstamos a tipo de interés cero no se ha realizado actualización en base a la NIC 20, párrafo 37).
- Con respecto al punto 5.1 cabe informarles que el Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo, una vez que ha tenido por interpuesto el Recurso de Casación, ha pasado las actuaciones al magistrado ponente a fin de que instruya y someta a la deliberación de la Sala lo que haya de resolverse sobre el mismo.



La solicitud de autorización de vertido efectuada a la Confederación Hidrográfica del Norte, tras ser sometida a información pública, se encuentra única y exclusivamente pendiente de la información de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, esperándose en consecuencia que se resuelva en breve plazo.

En relación con el punto 5.2 los efectos que podrían determinar la no obtención de una autorización de vertidos estarían en función de los términos en que se dictara la resolución denegatoria, y sólo en el caso de que el expediente fuera archivado por la desestimación íntegra de la solicitud se tendría que proceder a la parada de la actividad de las fábricas de celulosa y fibras hasta en tanto no se adecuaran los procesos y se tramitara la aprobación pertinente de una nueva licencia de vertidos.

- Con respecto al punto 6, las diferencias vienen dadas fundamentalmente en las columnas de otros, que se utilizaban para el cuadro con la agregada, y no en la información de los propios segmentos (celulosa, fibras, energía). En ingresos hay una diferencia de 407 miles de euros que corresponden a resultados extraordinarios (información por segmentos) que bajo IAS (información agregada) son ingresos. En los resultados de explotación hay 1.653 miles de euros que mayoritariamente corresponden a servicios del grupo que son gastos en poliamida (información por segmentos en Ajustes Cons. de actividades interrumpidas) y que en la información agregada se ajustan en gastos.
- Con respecto al punto 7 hemos de comentar: (i) que en la nota 18.4 de las cuentas anuales se da toda la información relativa al préstamo de Lignotech Ibérica. En la nota 37 no se ha incluido al considerarse que en este apartado se tenía que responder sobre préstamos concedidos a Consejeros y Administradores, y (ii) señalar que los administradores y/o el personal directivo clave no ha recibido remuneración alguna por beneficios post-empleo, ni por otros beneficios a largo plazo, ni por beneficios de terminación de contrato, ni por pagos basados en acciones.
- Con respecto al punto 8, señalar que el efecto del cambio del tipo impositivo ascendió a -41 miles de euros en el ejercicio 2006, tanto en el balance como en la cuenta de resultados.

Oficina: Avenida de Burgos, 12 - 4º. 28036 Madrid. España.
Teléfono +34 91 768 40 70. Fax +34 91 383 29 86.

Fábrica: Carretera de Ganzo s/n. 39300 Torrelavega (Cantabria). España.
Teléfono +34 942 83 54 00. Fax +34 942 80 61 66.

e-mail: comercial@sniace.com sniace@sniace.com

Sniace

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que precisen, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella